
REPORTE CONSTITUYENTE N° 029 - 18 de AGOSTO de 2021

Reporte Constituyente es una iniciativa conjunta de Microjuris y Diario Constitucional que entregará periódicamente información jurídica, actualizada y de acceso gratuito, sobre el proceso constituyente que se está llevando a cabo en nuestro país. Cada uno de los ejemplares que se editará, contendrá una reseña sobre la discusión y acuerdos adoptados en las sesiones de la Convención Constitucional. Además, remitirá acceso a documentos oficiales e información fundamental de interés en este importante proceso.

SESIONE(S) A INFORMAR:

Comisión de Reglamento, Sesión de Subcomisiones- Miércoles 18 de Agosto de 2021. Mañana

Se informa que la Comisión de Reglamento sesiona en subcomisiones¹.

Subcomisión de vínculos con otras comisiones²

Se inicia el audio con el coordinador realizando unas consultas a la convencional Sr. Manuela Arroyo de la Comisión de Derechos Humanos, quien comenta su forma de trabajo y objetivos, comenta que están trabajando en subcomisiones, y que aún no han pensado si será un reglamento que forme parte del reglamento general o un reglamento aparte, y además los miembros de la subcomisión realizan preguntas para profundizar sobre la forma de trabajo al interior de la comisión y se acuerda fijar una nueva fecha para profundizar los temas de la exposición realizada.

Continúa exponiendo el convencional Sr. Wilfredo Bacian, coordinador de la comisión de Participación y consulta indígena, quien comenta del trabajo realizado,

¹ Atendida la circunstancia de, que durante la tarde del miércoles 18 de agosto, hubo subcomisiones citadas hasta total despacho de la discusión y votación del texto base e indicaciones, cuyo desarrollo de sesión se extendió hasta un momento posterior al cierre de la presente edición, la actividad en subcomisiones de la tarde del miércoles 18 de agosto, se informará en el siguiente ejemplar de este Reporte.

² Revisar registro audiovisual íntegro en <https://convencion.tv/video/subcomision-de-reglamento-vinculo-con-otras-comisiones-convencion-constitucional-miercoles-18-de-agosto-2021>

y que han recibido un extenso de audiencias públicas, consideran que la comisión debe ser permanente y que están trabajando con el PNUD para la sistematización de las audiencias y están ayudando en el reconocimiento del pueblo Selknam, y respecto a la consulta indígena van a tener de base la legislación de las Naciones Unidas y los convencionales de la subcomisión realizan consultas y finalmente los coordinadores agradecen la presencia y solicita dejar el informe realizado. El coordinador y el secretario da cuenta que no existen más audiencias de las otras comisiones el día de hoy y se realiza un receso de aproximadamente 15 minutos.

Retoma la sesión el coordinador quien propone conversar sobre la estructura del informe, propone un resumen de lo analizado, una segunda parte de conclusiones y una tercera parte de metodología y otorga la palabra. El convencional Sr. Squella propone incorporar antes del resumen un pequeño acápite de antecedentes, y posteriormente se genera un debate del cometido de la comisión y el resultado que van a entregar. El coordinador realiza un resumen³ de lo que han visto, una primera parte de antecedentes (generales, documentos a la vista, objeto de la subcomisión y el estado del arte de las otras subcomisiones), en una segunda parte el informe propiamente tal, una tercera parte de diagnóstico y conclusiones, finalmente como cuarta parte propuestas metodológicas. Posteriormente se dividen el trabajo, la primera parte la va a realizar el Sr. Secretario, la segunda parte el informe consolidado la elaborará la convencionales Sras. Carolina Vilches y Yarela Gómez. Respecto de la tercera parte, el diagnóstico se realizará por las convencionales la base también Carolina Vilches y Ramona Reyes. Los puntos de fricción y conclusiones va a quedar para la sesión del jueves 19. La última parte de propuestas metodológicas, será elaborada por el Sr. Rodrigo Álvarez. Los espacios de coordinación y comunicación interna del Ricardo Neumann, y se le pide al convencional Sr. Agustín Squella llegar con un documento base para los temas de fricción, que luego conversarán entre todos.

Acuerdan no sesionar durante la tarde, para trabajar individualmente en las propuestas y la próxima sesión será jueves 19, de 9:30 horas y a las 12:00 se pone fin a la sesión.

³ Revisar minuto 1:33:58 del registro audiovisual

Subcomisión de Organización y Estructuras⁴ - 18 de Agosto de 2021

Se inicia la transmisión de la sesión de la Subcomisión Organización y Estructura, con la intervención de la convencional Sra. Malucha Pinto quien hace lectura de un discurso, al parecer elaborado de la Comisión de la Cultura. Posteriormente, el convencional Sr. Ignacio Achurra procede a leer otro discurso. Posteriormente el Sr. Ignacio Hernández hace uso de la palabra para efectos de señalar la importancia de contar con una visión cultural a través de la Constitución, a través de una Comisión de Cultura.

Con posterioridad a esta intervención, se retoma la discusión de la subcomisión de acuerdo con el documento comparado de fecha 16 de agosto que contiene el texto base y las indicaciones formuladas por los Sres. Convencionales⁵. De acuerdo a dicho texto, se revisa en el Artículo 19. Cabe destacar que la indicación N° 3 del convencional Sr. Larraín fue retirada, por lo que se procede a analizar las indicaciones N° 4 y N° 5 de la convencional Sra. Hube.

La indicación N° 4, consiste en eliminar, en el primer inciso, la frase *"es el órgano ejecutivo, colegiado, paritario, plurinacional e inclusivo de la Convención."*, incluyendo el punto seguido. En tanto, la indicación N° 5 busca reemplazar el segundo inciso por el siguiente: *"La composición de la Mesa Directiva deberá considerar los criterios paridad, pluralidad política y étnica, inclusión y descentralización"*. La convencional Hube explica sus indicaciones, posteriormente a esto se votan ambas indicaciones conjuntamente, cuyo resultado es el siguiente: 2 votos a favor, 8 votos en contra. Rechazada.

A continuación, se revisa la Indicación N° 6 de los Convencionales señoras Alvez y Pustilnick y señores Daza, Gómez y Martínez, para sustituir los incisos segundo y tercero del artículo 19. Se abre la discusión sobre la indicación, respecto de las cuales algunos convencionales plantearon la posibilidad de separar los incisos para votarlos. Respecto a esto, el coordinador Sr. Daza propuso, en primer lugar votar el inciso 1° del texto base, para luego revisar la indicación. De esta manera se pone en votación el inciso 1° del siguiente tenor:

"Artículo 19.- De la Mesa Directiva. La Mesa Directiva es el órgano ejecutivo, colegiado, paritario, plurinacional e inclusivo de la Convención. Estará integrada por una Presidencia, una Vicepresidencia, cinco vicepresidencias adjuntas y dos vicepresidencias adjuntas indígenas de escaños reservados."

El resultado fue 8 votos a favor, 2 votos en contra, 1 abstención. Aprobado.

⁴ Puede revisar el registro audiovisual íntegro en https://www.youtube.com/watch?v=Q-y2OCt_7Fg

⁵ Para poder seguir la discusión y votaciones que a continuación se reseña, véase Documento Comparado Subcomisión de Organización y Estructura 16-08-2021, disponible en <https://microjuriscl.files.wordpress.com/2021/08/documento-comparado-de-indicaciones-16-08-2021.pdf>

Se retoma, la discusión de la indicación N° 6. Dividiendo su contenido.

Se vota el inciso 2° propuesto del siguiente tenor:

“La composición de la Mesa Directiva deberá aplicar, cuando corresponda, los mecanismos de corrección para garantizar la perspectiva de género, la plurinacionalidad, la inclusión y la equidad territorial en la incorporación de sus integrantes, conforme a las reglas establecidas en el presente Reglamento.

Su resultado fue 9 votos a favor y 2 en contra.

El coordinador Sr. Daza señala que la propuesta sobre el inciso del inciso 3° de la indicación N° 6 se discutirá conjuntamente con la indicación N° 7 de la Convencional señora Hube, para reemplazar el inciso final, que pasará a ser inciso tercero. LA convencional Sr. Hube explica el fundamento de la indicación y se acuerda generar una redacción conjunta de ambas propuestas, las que, finalmente corresponderían a los incisos 3°, 4° y 5° del siguiente tenor:

“La Presidencia de la Convención dirigirá el debate del Pleno y de la Mesa Directiva. En caso de ausencia, dicho rol lo asumirá quien ejerza la Vicepresidencia. En caso de ausencia de estos dos últimos, asumirá un miembro de las vicepresidencias adjuntas elegido por mayoría simple de la mesa directiva.”

Quien ejerza la Vicepresidencia subrogará a la Presidenta o Presidente en caso de ausencia o enfermedad. Si el mismo supuesto afectare a ambos, los subrogarán quienes sean elegidos para tal efecto por las vicepresidencias adjuntas, por mayoría simple.

En caso de imposibilidad absoluta de ejercer el cargo de algún miembro de la mesa directiva, declarado por el Pleno a propuesta de la mesa, se nombrará a su reemplazante según las normas generales establecidas en este Reglamento.

Puesto en votación, los resultados son los siguientes: 9 votos a favor, 1 voto en contra y 1 abstención.

Posteriormente, el convencional Sr. Daza, hace lectura del siguiente artículo 2°, correspondiente al texto base:

Artículo 20.- Elección de la Presidencia y Vicepresidencia. El Pleno de la Convención Constitucional elegirá por mayoría absoluta de los convencionales constituyentes en ejercicio y en votaciones públicas, nominativas y sucesivas a un Presidenta o Presidenta y un Vicepresidente o Vicepresidenta.

En seguida, señala que se revisará la indicación N° 8 presentada por la Sra. Hube para agrega un inciso. La Sr. Hube al explicar propone por su redacción se postergue hasta que se discuta si las presidencias serán o no rotativas. Se deja pendiente su discusión.

A continuación, se analiza la indicación N° 9 De los Convencionales señoras Alvez y Pustilnick y señores Daza, Gómez y Martínez, para sustituir el texto del artículo 20. Explica la propuesta la Sra. Alvez para indicar que su redacción se cambio para hacerla inclusiva.

El convencional Sr. Daza expresa que conjuntamente con esta indicación, se verá la N° 10, de los Convencionales señoras Catrileo y Meneses y señores Jiménez y Gutiérrez, también para reemplazar el artículo 20. Sus autores explican su fundamentación. Tras una larga deliberación, se vota el texto propuesto en la indicación N° 10, cuyo resultado es el siguiente: 4 votos a favor, 7 votos en contra. Rechazada.

El convencional Sr. Larraín, retira la indicación N° 11.

El coordinador Sr. Daza, propone revisar la indicación N°9 que altera la redacción del artículo por motivos de hacerlo más inclusivo, bajo el siguiente tenor: " El pleno de la Convención Constitucional elegirá por mayoría absoluta de las y los convencionales constituyentes en ejercicio y en votaciones públicas, nominativas y sucesivas a un Presidente o una Presidenta y un Vicepresidente o Vicepresidenta". El que se aprueba por unanimidad.

En seguida. Se pasa a la revisión del artículo 21, dando lectura a él:

"Artículo 21.-Elección de las Vicepresidencias adjuntas. Para asegurar la efectiva representación política, social, territorial y de género, serán electos como Vicepresidentes o Vicepresidentas los postulantes que presenten, al menos, veintidós patrocinios otorgados por convencionales constituyentes en ejercicio mediante su firma electrónica o material, presentadas ante la Secretaria de la Convención Constitucional.

Cada convencional constituyente podrá patrocinar sólo una candidatura titular, la que deberá estar acompañada de una candidatura suplente paritaria". procede a

La convencional Sra. Hube hace retiro de la indicación N° 12, lo mismo la convencional Sra. Catrileo respecto de la N° 13.

Se pasa a revisar la indicación N° 14, de los Convencionales señoras Alvez y Pustilnick y señores Daza, Gómez y Martínez, para sustituir el artículo 21 (sobre Elección de las Vicepresidencias Adjuntas). Sus autores explican que la redacción reproduce lo fijado por el pleno. Luego de presentar algunas alteraciones, el texto sometido a votación es el siguiente:

Serán Vicepresidentes o Vicepresidentas adjuntos los y las postulantes que presenten, al menos, 24 patrocinios otorgados por convencionales constituyentes en ejercicio con su firma electrónica o material, presentadas ante la Secretaría de la Convención.

Dos de las siete Vicepresidencias Adjuntas deberán ser constituyentes indígenas de escaños reservados. Las dos Vicepresidencias Adjuntas indígenas de escaños reservados deberán presentar un mínimo de 8 patrocinios para ser electas como tales.

Cada convencional constituyente podrá patrocinar sólo una candidatura titular, la que deberá estar acompañada de una candidatura suplente paritaria, sin posibilidad de patrocinar más de una postulación. Las y los postulantes no podrán patrocinar ninguna postulación.

Los patrocinios serán públicos debiendo ser informadas en la página web de la comisión y por todo otro medio disponible al efecto.

Se coloca en votación, cuyos resultados son los siguientes: 10 votos a favor, 1 voto en contra, 1 abstención.

El convencional Sr. Larraín retira la indicación N° 15.

Respecto del Artículo 22 y la indicación N° 16, el coordinador entiende que dicha regulación quedó anteriormente zanjada, por lo que se pasa a la revisión de la siguiente indicación N° 20 de los Convencionales señoras Alvez y Pustilnick y señores Daza, Gómez y Martínez, para intercalar entre los artículos 22 y 23 el siguiente:

"Artículo XX.- "De la Presidencia y Vicepresidencia de la Convención y sus funciones. La Presidencia y Vicepresidencia de la Convención tendrán las atribuciones de representar a la Convención Constitucional en todos los actos; organizar y dirigir el funcionamiento de la Convención y sus órganos; cumplir y hacer cumplir las decisiones que estos adopten; y demás que establezca este Reglamento."

La convencional Sra. Hube expresa que la materia de esta indicación se relaciona con una por ella presentada N° 21 para insertar un artículo nuevo sobre las atribuciones, funciones y obligaciones de la presidencia, para efectos de considerarla en conjunto. En tanto la Sra. Catrileo, también señala aquellas indicaciones efectuadas por sobre la materia. EL coordinador Sr. Daza, propone que primero se

vean las atribuciones, funciones y obligaciones de la mesa directiva del Artículo 23, para luego retomar las facultades de la presidencia.

El coordinador Sr. Daza hace lectura del artículo 23 del texto base:

"Artículo 23.- Atribuciones de la Mesa Directiva. A la Mesa Directiva le corresponderán las siguientes funciones:

- a) Supervigilar el buen funcionamiento de los servicios administrativos de la Convención;*
- b) Garantizar que durante el funcionamiento de la Convención exista una permanente y efectiva inclusión de los Pueblos Originarios;*
- c) Garantizar la permanente ampliación, incidencia y efectividad de la participación popular, asegurando la inclusión de los sectores históricamente excluidos, con equidad territorial y enfoque de género, enfoque cultural-holístico, incluyendo especialmente a niñas, niños y adolescentes, miembros de los pueblos originarios, personas en situación de discapacidad y privadas de libertad. La participación debe ser incidente y trazable, dándose una efectiva rendición de cuentas. Se deben establecer mecanismos específicos que la garanticen, tales como el reconocimiento y valoración de las lenguas originarias, cabildos, plataformas electrónicas, foros, entre otros. El funcionamiento de la Convención podrá ser itinerante para garantizar la equidad territorial;*
- d) Elaborar un proyecto de acuerdo general sobre participación popular y ciudadana dentro del primer mes desde la entrada en vigencia del presente Reglamento, la cual normará los mecanismos para hacer efectivo lo dispuesto en el literal anterior;*
- e) Garantizar un enfoque de género en todo el trabajo de la Convención;*
- f) Las demás que establezca el reglamento.*

La Mesa Directiva podrá adoptar acuerdos en virtud de los cuales encomiende una o más tareas específicas de las señaladas previamente."

Al existir diversas indicaciones sobre el precepto, se acuerdo discutir las de forma conjunta, agrupándolas por cada literal.

Literal a) de las indicaciones N° 22, 23, 24, 25. Luego se debatir, se pone en votación la propuesta de letra a) de la indicación N° 22 "a) Garantizar que durante el funcionamiento de la Convención Constitucional, se respete el cumplimiento de los principios rectores establecidos en el presente reglamento."

El resultado es el siguiente: 10 votos a favor, 1 voto en contra.

Literal b), se pone en votación de la indicación N° 22 del siguiente tenor “b) Supervigilar el buen funcionamiento de los servicios administrativos de la Convención;” Se somete a votación siendo aprobado por unanimidad.

Literal b), se pone en votación de la indicación N° 22 del siguiente tenor “b) Supervigilar el buen funcionamiento de los servicios administrativos de la Convención;” Se somete a votación cuyo resultado es el siguiente: 10 votos a favor, 1 voto en contra.

Posteriormente, se votan las letras c), d) e) f) g) h) i) j) k) n) y o) de la propuesta N° 22 para luego poder armar modificaciones de texto conciliando con las otras indicaciones presentadas, lo que se aprueban por unanimidad. Posteriormente a esto, se termina la sesión de mañana.

Subcomisión de iniciativa, votación y tramitación de normas⁶ - 18 de Agosto de 2021

El coordinador da inicio a la sesión y otorga la palabra al Sr. Secretario quien comenta que corresponde revisar el párrafo 4° que había quedado pendiente, por lo que continúa la revisión de los artículos del párrafo 5° Del trabajo del Pleno⁷:

Artículo 19 “*Lectura de informes en el Pleno*”, el secretario da lectura y comenta la existencia de indicaciones N° 69 del convencional Sr. Montero, N° 70 de la convencional Cubillos que la retira, N° 71 del convencional Cozzi, N° 72 del convencional Atria, N° 73 del convencional Chahín y N° 74 de los convencionales Bravo, Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena. Se otorga la palabra a los autores para su explicación, y se genera una extensa discusión por el tema del quorum y se colocan en votación:

La coordinación propone que la N° 71, 72 y 74 sean votadas en la tarde porque tienen relación con lo que será discutido posteriormente.

Indicación N° 69 se rechaza por 6 votos en contra

Se retiran las indicaciones N° 71 y 73. El convencional Sr. Fuad Chaín comenta que se debe votar el artículo si se rechazan las indicaciones, sin embargo, el secretario menciona que si se rechazan las indicaciones el artículo queda aprobado.

⁶ Puede revisar el registro audiovisual integro, en <https://convencion.tv/video/subcomision-de-reglamento-iniciativa-y-norma-convencion-constitucional-miercoles-18-de-agosto-2021>

⁷ Se continua trabajando con el texto comparado de la sesión anterior, cuyo contenido se puede revisar en <https://microjuriscl.files.wordpress.com/2021/08/16.08.2021-comparado-134-indicaciones-subcomision-iniciativa-tramitacion-y-votacion-de-normas.pdf>

Se propone un artículo nuevo, con las indicaciones N° 75 del convencional Cozzi la que es retirada y N° 76 del convencional Chahín, a la cual el secretario da lectura y el convencional explica la indicación y se pone en votación con la enmienda sugerida por la mesa, siendo rechazada la indicación por 6 votos.

Artículo 20 "*Debate de las propuestas de normas constitucionales*", el secretario da lectura y comenta la existencia de indicaciones N° 77 del convencional Montero, N° 78 del convencional Chahín, N° 79 de los convencionales Bravo, Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, N° 80 de la convencional Cubillos que la retira, N° 81 del convencional Cozzi. Se otorga la palabra a sus autores para la explicación y comentarios de los convencionales, y se pone en votación:

Indicación N° 77 aprobada por 9 votos a favor y 2 en contra

Indicación N° 78 aprobada por 6 votos a favor y 5 en contra

Indicación N° 79 aprobada por 6 votos a favor y 5 en contra

Indicación N° 81 aprobada por 7 votos a favor y 4 en contra

Se realiza un receso por 15 minutos hasta las 11:25 y posteriormente se continúa con la revisión del articulado.

Párrafo 6°. De la clausura del debate: Artículo 21 "*Cierre del debate*" el secretario da lectura y comenta la existencia de indicaciones N° 82 y 83 de la convencional Cubillos siendo ambas retiradas, N° 84 del convencional Cozzi, N° 85 del convencional Montero. Se ofrece la palabra a los autores alcanzados a explicar el convencional Cozzi

Indicación N° 84 rechazada por 8 votos en contra y 3 a favor

Indicación N° 85 aprobada por 9 votos a favor y 2 en contra

Artículo 22 "*Cierre del procedimiento para el despacho del texto constitucional*", el secretario da lectura y comenta la existencia de indicaciones N° 86 del convencional Montero, N° 87 y N° 89 de la convencional Cubillos quien las retira, N° 88 de los constituyentes Bravo, Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, N° 90 del convencional Chahín que la retira y N° 91 del convencional Cozzi. Se otorga la palabra a los autores para su explicación y se pone en votación en el siguiente orden:

Indicación N° 88 aprobada por unanimidad

Indicación N° 91 rechazada por 8 votos en contra y 3 a favor

El convencional Chahín menciona una inconsistencia en los plazos

Indicación N° 86 aprobada por 7 votos a favor, 3 en contra y una abstención del convencional Cozzi.

Artículo 23 *"Elaboración del Proyecto de Constitución"* no se revisa ya que motiene indicaciones y se entiende aprobado.

Artículo 24. *"Revisión del Proyecto de Constitución y constitución del Comité de Armonización"*, el secretario da lectura y comenta la existencia de indicaciones N° 92 de los constituyentes Bravo, Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena, N° 93 del convencional Montero, N° 94 del convencional Cozzi quien la retira, N° 95 del convencional Atria y N° 96 del convencional Chaín quien la retira. Se otorga la palabra a los autores y se procede a la votación:

Indicación N° 92 rechazada por 6 votos en contra y 5 votos a favor

Indicación N° 93 aprobada por 6 votos a favor y 5 en contra

Indicación N° 95 aprobada por 7 votos a favor y 4 en contra

Artículo 25 *"Indicaciones al proyecto"* el secretario da lectura y comenta la existencia de indicaciones N° 97 del convencional Montero, N° 98 del convencional Atria, N° 99 de la convencional Cubillos quien la retira, N° 100 de los constituyentes Bravo, Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena la cual es retirada y N° 101 del convencional Cozzi. Se otorga la palabra a los autores y se procede a la votación:

Indicación N° 97 rechazada por 10 votos en contra y uno a favor

Indicación N° 98 aprobada por 8 votos a favor y 3 en contra

Artículo 26 *"Presentación de la Propuesta de Constitución"* el secretario da lectura y comenta la existencia de indicaciones número N° 102 del convencional Montero y N° 103 de los constituyentes Bravo, Carrillo, Llanquileo, Sepúlveda y Villena quienes la retiran. Se da la palabra al convencional quien la retira y el artículo queda probado en los términos propuestos.

Párrafo 8°. Reglas generales sobre votación y acuerdos Artículo 27 *"Votaciones en el Pleno"* el secretario da lectura y comenta la existencia de una indicación N° 104 del convencional Chahín, se retira la indicación y se aprueba el artículo enmendado eliminando la referencia al pleno.

Artículo 28 *"Determinación de quórum"*, el secretario da lectura y comenta la existencia de indicaciones número N° 105 del convencional Montero, N° 106 del convencional Cubillos y N° 107 del convencional Atria. Se da la palabra a los autores para explicar sus indicaciones y se llega a acuerdo de terminar y retomar después. Se pone fin a la sesión recordando que se reúnen a las 15:00 horas